

ESTATUTO DE AUTONOMÍA

TÍTULO V Competencias de la Comunidad

Artículo 70. *Competencias exclusivas*

1. La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

...

2.º Estructura y organización de la Administración de la Comunidad

...

4.º Organización territorial de la Comunidad. Relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales y regulación de los entes locales creados por la Comunidad, en los términos previstos en el presente Estatuto

...

6.º Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

...

11.º Promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género

...

32.º Espectáculos públicos y actividades recreativas.

33.º Promoción de la educación física, del deporte y del ocio.

...

Artículo 71. *Competencias de desarrollo normativo y de ejecución.*

1. En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

1.º Régimen Local.

...

5.º Defensa de los consumidores y usuarios.

...

11.º Tecnologías de la información y el conocimiento.

...

14.º Colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas